DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 531 / 2020

Asunción, 17 de enero de 2020

Señor
Carlos Colman, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logistico
PRESENTE:

REF.: ID 373933 - Adquisición de Camaras y Cubiertas Ad Referéndum.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y en el documento remitido como constancia, no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, solicitamos aclarar a que Objeto de Gasto será imputado.

2. Sección I IAO 17.3 – solicitamos completar según corresponda.

3. Sección III punto 1 - solicitamos a la Convocante aclarar, como harán para determinar si el producto posee o no dicha cualidad (excelente resistencia)? Tener en cuenta lo que dispone el **artículo 20 de la Ley N° 2051/03.**

4. Sección III punto 1 - solicitamos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente" indicado en las especificaciones técnicas, considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes. En la dimensión requerida aclarar que tanto más o menos se aceptará. Cuanto es el valor que el comité aceptará para que sea aproximado.

5. Sección III punto 5 - observamos que en el punto de referencia, no se visualiza el certificado correspondiente al presente ejercicio fiscal. Ya que para el mismo indican el ejercicio fiscal 2019.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos.

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Lia Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py